



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

Facultad de Educación

MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA
DE IDIOMAS

NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL TFM

(Normativa del TFM aprobada por la Comisión del Título el 3 de febrero de 2021 y modificada por la Comisión del Título el 20 de enero de 2022. Aprobada en Junta de Facultad el 22 de junio de 2022)

(Guion para la elaboración del TFM y su memoria aprobado en la reunión de la Comisión del título celebrada el 18 de septiembre de 2020 y modificado el 20 de enero de 2022. Aprobado en Junta de Facultad el 22 de junio de 2022)



ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN	1
2.- OBJETIVOS DEL TFM	1
3.- MATRICULACIÓN Y CONVOCATORIAS	3
4.- CONTENIDOS DE LA MEMORIA DEL TFM	3
5.- DESARROLLO DEL TFM	4
6.- RECONOCIMIENTO DOCENTE POR TUTORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE TFM	6
7.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS TRIBUNALES	6
8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN	8
9.- REVISIÓN Y PROTOCOLO DE RECLAMACIONES DE CALIFICACIONES	9
11.- DISPOSICIÓN ADICIONAL	9
ANEXO I-A: COMPROMISO PARA LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER	10
ANEXO I-B: COMPROMISO PARA LA CODIRECCIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER	12
ANEXO II: SOLICITUD DE CAMBIO DE DIRECTOR/A DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER	14
GUION PARA LA ELABORACIÓN DEL TFM Y SU MEMORIA	16



1.- INTRODUCCIÓN

El Trabajo Fin de Máster (TFM) se configura como una asignatura básica del plan de estudios de cada especialidad del Máster en Profesor de ESO y BACH, FP y enseñanza de idiomas, que se desarrolla durante el segundo semestre del curso. Tiene una carga de 8 ECTS, que podrán cursar quienes se encuentren matriculados/as de todos los créditos que configuran el plan de estudios.

El alumnado del Máster, bajo la supervisión del/os director/es asignado/s, deberá elaborar y defender públicamente ante un Tribunal de Evaluación un trabajo original de inicio a la investigación e innovación educativas en el que quede constancia de que se han aplicado los conocimientos y competencias adquiridas en el Máster.

2.- OBJETIVOS DEL TFM

El TFM debe favorecer que el alumnado alcance y acredite las competencias profesionales propias del título, indicadas en la Orden ECI/3858/2007 y recogidas en la Memoria de Verificación del título. Dichas competencias son las que se especifican a continuación:

a) Básicas y generales:

- Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar



estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

- Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

b) Transversales

- Capacidad de análisis y síntesis
- Capacidad de organización y planificación
- Comunicación oral y escrita en la lengua nativa
- Toma de decisiones
- Trabajo en equipo
- Reconocimiento de la diversidad y de la multiculturalidad
- Razonamiento crítico
- Aprendizaje autónomo
- Creatividad



- Motivación para la calidad
- Sensibilidad hacia los temas medioambientales

c) Específicas

- Estas competencias, junto con las propias del resto de las materias, quedarán reflejadas en el Trabajo Fin de Máster que compendia la formación a lo largo de todas las enseñanzas descritas.

3.- MATRICULACIÓN Y CONVOCATORIAS

Para la matriculación y las convocatorias se tendrá en cuenta lo establecido por la *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2014 sobre la matrícula y calificación de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster* de la Universidad de Burgos. Esta resolución ordena dos periodos de matrícula, uno durante el periodo de matrícula general y otro antes del segundo semestre, según establezca el Centro.

De acuerdo con su punto 2, una vez formalizada la matrícula en el TFM el alumno/a, tiene derecho a ser calificado/a.

Atendiendo al punto 4, para matricularse del TFM no es necesario que se hayan superado un mínimo de créditos.

El estudiante podrá solicitar la movilidad del TFM al primer semestre:

- Cuando haya superado el resto de materias del Título.
- Cuando, no habiendo superado el prácticum, solicite también la movilidad del mismo al primer semestre y le sea concedida.

Según lo establecido en el Real decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, en su punto dos «... *En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster...* ».

4.- CONTENIDOS DE LA MEMORIA DEL TFM

Los contenidos de la memoria del TFM pueden adoptar alguna de las siguientes modalidades, que se relacionarán con las etapas de ESO, Bachillerato, FP y enseñanzas de idiomas:



- Elaboración y/o diseño de nuevos materiales, programas, instrumentos y otros recursos relacionados con la titulación.
- Aplicación y evaluación de materiales, programas e instrumentos.
- Experiencias de innovación educativa en las distintas disciplinas.
- Trabajos de investigación que incluyan tanto revisiones teóricas con análisis crítico como cualquier modalidad de investigación cuantitativa o cualitativa.

5.- DESARROLLO DEL TFM

El TFM se vinculará, en la medida de lo posible, al periodo de prácticas con el fin de disponer del contexto educativo que permita desarrollar cualquier línea de iniciación a la investigación en el ámbito de la Educación Secundaria.

El profesorado del Máster hará una propuesta de líneas de investigación que se publicará para que el alumnado pueda elegir. El estudiante que desee realizar el TFM solicitará tres opciones de líneas de TFM de su interés entre las ofertadas y publicadas en la página web de la asignatura, mediante un formulario electrónico a través de la plataforma UBUVirtual y en los plazos establecidos para ello.

Recibidas las solicitudes, desde la Comisión del Máster o persona/s en las que se delegue, se realizará la asignación de cada estudiante y director/a del TFM, atendiendo a las ofertas y solicitudes, intentando que la mayor parte del alumnado pueda adscribirse a alguna de las líneas elegidas. Cuando esto no sea posible, se asignará un director/a afín a la formación del estudiante o de la especialidad de asignaturas genéricas. En casos de solicitudes coincidentes, se aplicarán los siguientes criterios: misma especialidad de docente y estudiante, historial académico y, en última instancia, sorteo entre las personas interesadas.

El listado con las asignaciones provisionales se publicará en la plataforma UBUVirtual. Estudiantes y docentes tendrán un plazo de cinco días naturales para presentar reclamaciones, que se harán mediante el envío de un correo electrónico justificando la solicitud a la Coordinación del Título. Pasado ese tiempo, las asignaciones serán definitivas y se publicará el listado definitivo en la Plataforma.



Previo acuerdo entre director/a y estudiante, se podrá proponer un tema de TFM dentro de las líneas de trabajo del Máster, aunque no se encuentre entre las líneas propuestas previamente por el director/a. Las propuestas habrán de formalizarse mediante el documento Anexo I A/B «*Compromiso de dirección/codirección*» firmado por el director/a y el estudiante, que deberá entregarse en las fechas previstas en el cronograma del TFM.

En el caso de que existan cambios sustanciales –título, contenidos, etc.- en el proceso de elaboración del TFM, podrá solicitarse a la Coordinación del Máster el cambio presentando una solicitud justificada y firmada por el director y el alumno.

De concurrir razones justificadas, previa solicitud motivada por la persona interesada, la Comisión del Máster o persona/s en la/s que se delegue, podrá modificar la asignación inicial de tutor o alumno de TFM (Anexo II). Esta solicitud, justificada y razonada, deberá presentarse en el Registro de la Secretaría de la Facultad de Educación y dirigirse a la Coordinación del Máster antes de que finalicen las tres primeras semanas de docencia del segundo semestre del Máster en Profesor de ESO, BACH, FP y Enseñanza de Idiomas. La Comisión del Máster o persona/s en la/s que se delegue resolverán la solicitud e informarán a los afectados.

Para la realización del TFM, cada estudiante contará con la dirección de uno o dos docentes de la Universidad. La labor de dirección del TFM se inicia en el momento en el que se publiquen los listados con la relación de docentes y estudiantes. En la primera reunión, el/los director/es establecerá/n unas pautas generales sobre el tipo de trabajo que se propone realizar. En las posteriores reuniones -mínimo tres-, se llevará a cabo un seguimiento continuado del trabajo realizado por el estudiante para la elaboración, presentación escrita y defensa oral del TFM. Las reuniones pueden ser presenciales o virtuales.

Dado que cada docente puede dirigir a varios estudiantes y que estos pueden trabajar una misma línea, cuando las circunstancias así lo aconsejarán, los proyectos de dos o más estudiantes pueden estar relacionados entre sí, compartiendo exclusivamente aspectos introductorios, de revisión y/o metodológicos. Esta vinculación debe ser reflejada convenientemente en la memoria correspondiente.



6.- RECONOCIMIENTO DOCENTE POR TUTORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE TFM

La Resolución de 6 de junio de 2014, de la *Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la Normativa Reguladora de la Dedicación Académica del Profesorado de la Universidad de Burgos*, en su artículo 18 «*Tutorización y evaluación de trabajos fin de grado y fin de máster*», punto 2, establece que «*Todo el profesorado con dedicación a tiempo completo deberá participar en la tutorización y evaluación de los trabajos de fin de grado, salvo que la normativa del Centro sobre esta materia lo regule de otra forma.*» y, en su punto 3, «*Se reconoce la participación en la evaluación de los trabajos fin de grado y de fin de máster en tribunal a razón de 0,1 créditos por cada alumno para el conjunto de los integrantes del tribunal.*». Atendiendo a dicho artículo, en este Máster los créditos asignados por la participación en los tribunales de defensa se sumarán a la dirección de cada TFM. El reconocimiento docente de créditos por cada trabajo dirigido se compone, por tanto, de la suma de 0.44 créditos por la dirección y de 0.1 por la participación en los tribunales de evaluación de los TFM.

En cualquier caso, todo el profesorado que imparte docencia en el título, salvo caso de fuerza mayor, participará en los tribunales de defensa de los TFM. También podrán participar en un tribunal de defensa de TFM, de manera excepcional, profesores pertenecientes a áreas vinculadas al Máster.

7.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS TRIBUNALES

El calendario establecido para las diferentes fases del TFM se publicará al inicio del curso académico correspondiente.

Los tribunales de evaluación, el lugar, la fecha y la hora de defensa del TFM se organizarán por la Comisión del Máster o persona/s en quien se delegue.

El alumno/a, previamente a la defensa, ha de presentar una memoria final que recoja los aspectos más relevantes del trabajo realizado, teniendo en cuenta las orientaciones de esta



normativa y las publicadas en el guion para la elaboración de la memoria del TFM (*Guion para la elaboración del TFM y su memoria*). Este memoria y su proceso de elaboración serán evaluados por el director/a del trabajo y será defendido ante un Tribunal de evaluación de TFM.

El estudiante deberá realizar una entrega digital (formato PDF) de dicha memoria a través de la plataforma UBUVirtual, en la Comunidad creada a tal efecto.

La defensa del TFM tendrá lugar en un acto público convocado con una antelación mínima de tres días naturales. Se contará con un tiempo máximo de exposición de 15 minutos al que seguirá un periodo de preguntas y réplicas no superiores a 30 minutos. Cuando el alumno supere los 15 minutos podrá ser penalizado, pudiendo restarse de la calificación final hasta un punto.

Según la Resolución de 3 de abril de 2014 de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, en su punto 6, la calificación del TFM se otorgará «...*tras su defensa en acto público o por el procedimiento alternativo que establezca el Centro. En cualquier caso, la calificación deberá emitirla un Tribunal nombrado al efecto y compuesto, al menos, por tres profesores con docencia en el Título correspondiente*». Atendiendo a esta Resolución, el tribunal evaluador de los TFM de este Máster estará constituido por tres docentes y un suplente. La persona de mayor categoría académica y antigüedad en la misma actuará como presidente/a y aquella de menor categoría académica y antigüedad actuará como secretario/a. El director/a de un TFM no podrá formar parte del tribunal que juzgue ese TFM; en el acto público, el tribunal dará opción a la participación del director/a del TFM.

Al finalizar el acto público de defensa del TFM, el presidente/a deberá depositar en la Secretaría de la Facultad de Educación las actas de evaluación o entregarlas, de forma directa, a la Coordinación del Título.

El presidente/a del Tribunal velará porque lo expuesto en la defensa corresponda con la memoria presentada, y por la autenticidad y autoría del trabajo realizado por cada estudiante. Si los resultados del trabajo no se corresponden con la exposición del estudiante, el Tribunal impugnará la defensa y el estudiante estará suspenso.

Cualquier incidencia acontecida durante la defensa del TFM deberá ser reflejada en el apartado «Observaciones» del acta firmada por el Tribunal.



8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación se ajustarán a los siguientes parámetros:

1.- Evaluación del director/a o directores/as: corresponde un 50% de la calificación final y se distribuye de la siguiente forma:

- 10% Asistencia a reuniones y cumplimiento de los plazos de presentación.
- 10% Aspectos formales,
- 30% Contenido, grado de dificultad y método.

2.- Evaluación del Tribunal: corresponde el 50% de la calificación final se distribuye de la siguiente forma:

- 30% Presentación oral y defensa:
 - Discurso y calidad del orador: 10%
 - Respuesta a las preguntas del tribunal: 10%
 - Medios y recursos utilizados en la exposición: 10%
- 20 % Formato y contenido de la memoria del TFM: 20%
 - Estructura y orden coherente en el trabajo: 5%
 - Argumentación científica, didáctica y/o legislativa; referencias bibliográficas (normas APA 7ª Ed.): 5%
 - Rigor en el lenguaje: 5%
 - Aportaciones y reflexiones críticas y fundamentadas: 5%

La calificación se establecerá de 0 a 10 y se requiere haber superado cada uno de los dos procesos de evaluación arriba señalados.

De acuerdo al Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos (Artículo 17, 17.2) «*Los alumnos están obligados a observar las reglas básicas sobre autenticidad en la realización de cualquier prueba de evaluación... La realización fraudulenta...comportará una calificación de cero en la convocatoria correspondiente, sin perjuicio de la posible*

apertura de expediente disciplinario. Además, en caso de que este hecho se produzca en la primera convocatoria, la calificación de la segunda será también de cero...».

Cuando en un TFM exista una coincidencia textual importante de fuentes previamente publicadas, el Director deberá añadir en el documento de calificación una explicación que justifique este hecho.

9.- REVISIÓN Y PROTOCOLO DE RECLAMACIONES DE CALIFICACIONES

La revisión y reclamación de la calificación del tutor se regirá por lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 de la normativa general de evaluación de la Universidad de Burgos publicada en BOCYL el 9 de agosto de 2019.

Durante la sesión de defensa del TFM, el Tribunal comunicará al alumnado la calificación obtenida.

El estudiante tiene derecho a solicitar al Tribunal una revisión de la calificación, en la que se justificarán los criterios que la han determinado. Esta revisión se solicitará hasta las 14:00 del siguiente día hábil y es necesaria para interponer una reclamación posterior.

Si el estudiante no está conforme con el resultado de la revisión de su calificación podrá interponer una reclamación solicitando la revisión ante la Coordinación del Título durante los cinco días naturales siguientes a la fecha en la que se celebró la defensa. La reclamación deberá estar debidamente motivada y se presentará en el Registro de la Facultad de Educación. Desde la Coordinación se solicitará al Tribunal un informe sobre la calificación emitida, que deberá ser remitido en un plazo de tres días laborales. Una vez recibida la documentación, una nueva Comisión de Evaluación, constituida al efecto, resolverá, en un plazo máximo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la entrada en Registro de la reclamación.

10.- DISPOSICIÓN ADICIONAL

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en esta normativa son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

Facultad de Educación

ANEXO I-A:



COMPROMISO PARA LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y
ENSEÑANZA DE IDIOMAS**

D/Dña: _____

adscrito al Área de Conocimiento: _____

Departamento de: _____

Acepta la Dirección del Trabajo Fin de Máster del alumno _____

_____ DNI: _____

Especialidad: _____

Línea de trabajo propuesta: _____

Título provisional: _____

Burgos a ____ de _____ de 20 ____

EL PROFESOR

EL ESTUDIANTE

Fdo.: _____

Fdo.: _____

COORDINACIÓN DEL MÁSTER



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

Facultad de Educación

ANEXO I-B:



COMPROMISO PARA LA CODIRECCIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y
ENSEÑANZA DE IDIOMAS**

D/Dña: _____

adscrito al Área de Conocimiento: _____

Departamento de: _____

Acepta la codirección del Trabajo Fin de Máster del alumno _____

_____ DNI: _____

Especialidad: _____

Línea de trabajo propuesta: _____

Título provisional: _____

Burgos a ___ de _____ de 20 ___

EL PROFESOR

EL ESTUDIANTE

Fdo.: _____

Fdo.: _____

COORDINACIÓN DEL MÁSTER



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

Facultad de Educación

ANEXO II:



SOLICITUD DE CAMBIO DE DIRECTOR/A DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y
ENSEÑANZA DE IDIOMAS**

DIRECTOR: D/Dña: _____ adscrito al Área de
Conocimiento _____ del Departamento de:

ALUMNO: D/Dña: _____

DNI: _____

Especialidad: _____

Solicitan el cambio de director/a del Trabajo Fin de Máster

JUSTIFICACIÓN:

Burgos a ___ de _____ de 20__

EL PROFESOR

EL ESTUDIANTE

Fdo.: _____

Fdo.: _____

COORDINACIÓN DEL MÁSTER

***MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y
BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS***

GUION PARA LA ELABORACIÓN DEL TFM Y SU MEMORIA

(Aprobado en la reunión de la Comisión del título, celebrada el 18 de septiembre de 2020 y
modificado el 20 de enero de 2022)



Incumplir estas normas se considerará falta y se aplicarán las penalizaciones especificadas en este guion

I. FORMATO

El trabajo tendrá una extensión **entre 30 y 50 páginas**, sin contar portada, índices, anexos, ni listado de abreviaturas.

Letra: Times New Roman o calibri 12 p.

Espaciado interlineal: 1,5

Márgenes: 2,5 cm por cada lado.

Paginado: inferior derecha

En las tablas y figuras así como en sus títulos el tamaño de la letra será 10 p y el espaciado sencillo.

No se admitirán trabajos que incumplan estas normas.

II. CONTENIDOS

Cada estudiante realizará un TFM que pudiera estar relacionado o no con la especialidad en la que se han matriculado, con las materias en las que están realizando las prácticas o con algún tema, recurso, programa o instrumento relacionado directamente con alumnos/as de ESO, BACH, FP y enseñanza de idiomas, aunque no se relacione directamente con su propia especialidad.

El TFM puede englobarse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- A. Propuestas innovadoras de intervención en el aula, así como elaboración y/o diseño de nuevos materiales, programas, instrumentos y otros recursos relacionados con alumnado de ESO, BACH, FP y enseñanza de idiomas, tanto si ha podido implementarse como si no.



- B. Propuesta de investigación educativa cuantitativa o cualitativa de cualquier tema, siempre que el objeto de estudio sean estudiantes de ESO, BACH, FP y enseñanza de idiomas, así como docentes de estos niveles.
- C. Revisiones bibliográficas profundas, a modo de review, sobre un tema, concepto, materiales o problemática relacionada con la didáctica, propuestas metodológicas o investigaciones, etc. en relación con el alumnado de ESO, BACH, FP y Enseñanza de idiomas, así como las relacionadas con la profesión docente a estos niveles

Se deberá hacer una introducción en la que se justifique la propuesta en relación con los materiales ya publicados y trabajados por otros autores y autoras y, en función de ese estado de la cuestión, reflejar el interés del trabajo, así como reflejar los objetivos generales del TFM. Además, a lo largo de la memoria, se deberá justificar la propuesta en relación con el nivel/curso/situación del alumnado, el tema elegido, la legislación vigente y la metodología didáctica o de intervención utilizada.

En los trabajos de la modalidad A se deberá reflejar cómo evaluar la propuesta, tanto a nivel de contenidos y de competencias del alumnado, como a nivel de la metodología utilizada. Asimismo, se deberá analizar el funcionamiento de la intervención y realizar propuestas de mejora. Si no ha podido implementarse la propuesta, se analizará en base a lo publicado sobre el tema por otros autores y autoras.

Los trabajos de la modalidad B podrán tratar sobre el estudio de conceptos, errores conceptuales, ideas previas, metodologías didácticas aplicadas a cualquier tema/materia de los niveles de ESO, BACH, FP y enseñanza de idiomas y en relación con este alumnado; así como estudios relacionados con problemas o situaciones culturales, psicológicas o emocionales, de opinión, uso, etc. relacionado con estudiantes de estos niveles, sus circunstancias, sus intereses, sus relaciones, etc. La propuesta investigadora puede estar relacionada con el comportamiento del alumnado, ambiente de aula o con el profesorado de esos niveles, siempre que puedan influir o interferir en la docencia, clima del aula, intervención educativa, transmisión de ideales, opiniones, etc.



Los trabajos de la modalidad C podrán ser revisiones bibliográficas profundas, a modo de review, sobre un tema, concepto o problemática relacionada con la didáctica, propuestas metodológicas, investigaciones, etc. Así mismo, podrán incluirse estudios sobre el tratamiento de un tema en los libros de texto y su influencia en el alumnado o evaluación de materiales, programas e instrumentos ya diseñados.

III. ESTRUCTURA DE LA MEMORIA DE TFM

La Memoria de TFM deberá constar de:

- a) Portada (según plantilla, Anexo I)
- b) Índice de apartados y sub-apartados paginados
- c) Índice de figuras paginado, si procede
- d) Índice de tablas paginado, si procede
- e) Índice de anexos paginado, si procede
- f) Resumen (en castellano; máximo 200 palabras)
- g) Entre 3 y 5 palabras clave
- h) Abstract (en inglés)
- i) Keywords (en inglés)
- j) Referencias siguiendo las normas APA 7ª Ed. ([Enlace a la página de la Biblioteca de la UBU con información sobre "estilos de citas"](#)) (Las normas APA solamente afectan a las referencias)
- k) Anexos (si los hubiera)

El contenido del Trabajo Fin de Máster deberá reflejar, al menos, los siguientes aspectos, independientemente de la modalidad elegida y de la denominación de los apartados y subapartados que se establezcan: justificación, marco teórico, objetivos del TFM, metodología, resultados, conclusiones y/o consideraciones finales.



En el documento pueden aparecer, además de los anexos, “figuras” y/o “tablas” (nunca se pueden llamar imágenes, esquemas, gráficos, etc.). Las figuras y tablas deberán estar numeradas correlativamente según aparecen citadas en el texto, con la descripción y la fuente al pie en la figura y en la parte superior en la tabla. En las figuras y tablas, el tamaño de la letra será 10 p y el espaciado sencillo.

Los anexos, como materiales auxiliares que favorecen la comprensión del trabajo, deben estar también citados en el texto y numerados en el orden de su aparición.

IV. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA MEMORIA DE TFM

El incumplimiento de algún aspecto de los apartados “a” a “k” (ambos inclusive) conllevará una penalización de hasta 2 puntos de la nota final.

ANEXO I:



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Facultad de Educación

TRABAJO FIN DE MÁSTER
MÁSTER EN PROFESOR DE ESO Y BACH, FP Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS

TÍTULO COMPLETO DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

Autor/a: (nombre y 2 apellidos):

DNI:

Especialidad:

Tutor/a: (nombre y dos apellidos):

Curso académico: